

Art. 2.—Envíese a la Gobernación Civil de la Provincia Maria Trinidad Sánchez, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 764, que integra la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia Sánchez Ramírez.

(G. O. Nº 9017, del 24 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 764

VISTO el artículo 1ro. del Decreto Nº 550, de fecha 3 de noviembre de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Dr. Miguel Angel García Viloria, Irenes Nicasio, Arturo Rincón hijo, Abraham Peralta, Pedro Zacarías y Julio César Morales, quedan designados para integrar la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia Sánchez Ramírez, en adición a los funcionarios indicados en el Decreto Nº 550, de fecha 3 de noviembre de 1966.

Art. 2.—Envíese a la Gobernación Civil de la Provincia Sánchez Ramírez, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER